

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo registrador.

que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GENOVA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO CUBIERTO KR. 10 CLL 27

ESA 0

1,099,683,278	PAOLA ANDREA HOLGUIN MEDINA Remanente	1,099,683,895	ANDRES MAURICIO PIÑEROS CAMPOS Remanente
1,099,683,258	ANDERSON VILLA TELLEZ Remanente	1,099,683,177	CRISTIAN CAMILO MALAVER SANCHEZ Remanente
1,054,933,688	VIVIANA OSORIO PUERTA Remanente	34,318,452	DOLLY JACKELINE BARRERA ARAUJO Remanente
4,676,103	DIANA LISETH GOMEZ GONZALEZ Remanente	24,675,626	YASMILETH GIL ROA Remanente
4,675,409	ELIZABETH CRISTINA IDARRAGA RESTREPO	24,675,076	MARIA MERCEDES VALENCIA CEDEÑO Remanente
1,802,194	NELSON ENRIQUE MUÑOZ OROZCO Remanente	9,801,851	LUIS HUMBERTO GUTIERREZ TABORDA Remanente

ESA 1

3,395,029	ANDRES GUILLERMO GONZALEZ FRANCO Presidente	9,801,779	JHOVANY TORO CUBILLOS Vicepresid.
1,022,397,343	DIANA IVONNE MAYORGA NIÑO Vocal	24,675,661	ADRIANA MARIA TORO MESA Vocal
1,099,684,131	CLAUDIA XIMENA BELTRAN GAONA Vocal	1,094,931,270	ELIZABETH GAVIRIA ZAPATA Vocal

ESA 2

1,099,682,447	JEIMI VIVIANA DIAZ APARICIO Presidente	80,183,129	DAVID ALBERTO LOPEZ AGUILAR Vicepresid.
1,045,966	MARIA JUDITH PAREDES AGUIRRE Vocal	1,099,683,896	ANGY SOFIA MAYORGA NIÑO Vocal
1,800,807	CARLOS EDUARDO ARIAS GONZALEZ Vocal	1,099,683,074	MILLER ADRIAN GUEVARA BAQUERO Vocal

ESA 3

1,059,682,167	VIVIAN GISSETH AGUILERA GARAY Presidente	24,674,726	LUZ STELLA MONROY FAJARDO Vicepresid.
1,059,683,619	LAURA LISETH VIDALES ROJAS Vocal	41,954,317	MARIA XIMENA PUERTA HERNANDEZ Vocal
4,675,883	DIANA CAROLINA GONZALEZ SANCHEZ Vocal	1,099,682,963	CARLOS MARIO ALZATE MARULANDA Vocal

ESA 4

1,015,442	OLGA LUCIA FERNANDA ESTEVEZ HENAO Presidente	1,094,894,063	JHONATAN MARIN SAAVEDRA Vicepresid.
1,099,682,940	JHONATAN ANDRES RAMOS LOPEZ Vocal	18,393,627	JOSE WILLIAM GARCIA GARCIA Vocal
4,675,942	CAROLINA HERNANDEZ ROJAS Vocal	9,801,290	YON FREDY BAQUERO GARCIA Vocal

ESA 5

1,041,870	MARIA ELENA MARTINEZ GUEVARA Presidente	41,942,989	ANA MARIA GOMEZ MORALES Vicepresid.
-----------	---	------------	-------------------------------------



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,540,388	NELSY YISETH MONDRAGON GONZALEZ Vocal	24,674,187	LUZ ALIED MEZA VALENCIA Vocal
1,528,460	NANCY HELENA CASTELLANOS FRANCO Vocal	21,856,492	LEDY YOANA MORENO SALAS Vocal
<b>ESA.6</b>			
1,537,470	DANNIA GRAJALES BUSTAMANTE Presidente	1,053,788,470	FREDY ARNALDO AGREDA SIGINDIOY Vicepresid.
0,493,465	KAREN LISETH LOAIZA GIRALDO Vocal	33,966,331	LUZ DELLY MIRA DIAZ Vocal
0,968,068	VALENTINA MARTINEZ ALVAREZ Vocal	52,318,423	OLGA LUCIA MARULANDA RAMIREZ Vocal
<b>ESA.7</b>			
9,332,333	GLORIA LIBIA HERNANDEZ ARENAS Presidente	24,675,523	MARILUX BOTERO LOPEZ Vicepresid.
4,81,111	DORIS ALZATE MARULANDA Vocal	9,800,192	JHON JAIRO BERMUDEZ RESTREPO Vocal
0,968,825	ELISETH MARTINEZ GONZALEZ Vocal	24,675,891	JAMILE ESTRELLA RESTREPO RUIZ Vocal
<b>ESA.8</b>			
1,74,946	MARTHA CECILIA CASTAÑEDA OSORIO Presidente	24,675,736	LINA MARIA DIAZ RODRIGUEZ Vicepresid.
0,490,076	AURA MARIA ECHEVERRY OSSA Vocal	24,673,997	DORA APARICIO OROZCO Vocal
0,968,115	JOHN HARRISON VALENCIA TORRES Vocal	24,675,980	JOHANNA MARTINEZ GUEVARA Vocal
<b>ESA.9</b>			
4,676,022	ALBA PATRICIA HOLGUIN MARIN Presidente	1,097,034,409	VIVIAN PAOLA AGUDELO DIAZ Vicepresid.
0,94,902,369	LEIDY MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ Vocal	1,094,937,268	ALEJANDRA LOPEZ CUBIDES Vocal
4,675,065	NANCY SANCHEZ MORENO Vocal	9,802,196	FRANCISCO EMILIO PULGARIN CUBILLOS Vocal
<b>ESA.10</b>			
4,191,150	CAMILO PINEDA PINEDA Presidente	24,675,916	MONICA ALEXANDRA ALFONSO CAMACHO Vicepresid.
3,816,743	YOLANDA CUBIDES SOTO Vocal	24,674,754	LUZ MERY COY GONZALEZ Vocal
0,968,189	HELLEN MANUELA VILLADA HERRERA Vocal	24,674,131	NORALBA ACOSTA GUARIN Vocal
<b>ESA.11</b>			
1,853,334	YENY MALCA IRINA RESTREPO ALVAREZ Presidente	1,049,612,664	MARGIE ANDREA GUERRERO AVILA Vicepresid.
0,94,977,705	MAIKOL SEBASTIAN RAMOS MEDINA Vocal	1,099,683,765	WILMER ECHEVERRI PEREZ Vocal
720,535	LUIS FERNANDO CARDENAS VALENCIA Vocal	24,674,681	YULLY MARTINEZ PEÑA Vocal
<b>ESA.12</b>			
0,232,445	MARY LUZ GIRALDO SANCHEZ Presidente	9,738,689	JEISSON JULIAN AGUILERA GARAY Vicepresid.
801,096	JORGE ALIRIO GUEVARA GARCIA Vocal	1,094,927,313	OSCAR EDUARDO LOAIZA CASTELLANOS Vocal
4,875,787	DIANA LUCIA VALENCIA CEDEÑO Vocal	1,022,343,839	YEIMY POLANIA MARTINEZ Vocal
<b>ESA.13</b>			
0,968,558	TATIANA PINZON SALAZAR Presidente	24,675,544	LINA MARIA GONZALEZ SANCHEZ Vicepresid.
0,968,610	YEISON ANDRES COBOS PARRA Vocal	24,675,472	DEICY YULIED CAMPOS SALCEDO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

094,888,884	DIANA MARIA RIOS MARISANCE Vocal	1,114,398,401	OMAIRA ALEJANDRA GOMEZ ESPINOZA Vocal
<b>ESA 14</b>			
007,396,437	HECTOR FABIO SANCHEZ RIVERA Presidente	1,094,941,831	DANIELA CARO GAONA Vicepresid.
1,948,320	MARTHA YANNETH LOPEZ BARRERA Vocal	1,099,683,732	KAREN NATALIA CARDONA GALVEZ Vocal
1,113,305,640	JOHANA MIRLEY WALTERO PAVA Vocal	33,817,667	CLAUDIA MILENA TORREZ PAREJA Vocal
<b>ESA 15</b>			
105,612,862	JULIANA MARTINEZ LOZANO Presidente	66,964,721	LEIDY JOHANNA ARBELAEZ GIRALDO Vicepresid.
4,075,663	LILIANA MARIA MARTINEZ GUEVARA Vocal	43,748,587	PAULA ANDREA RODAS NIETO Vocal
009,682,561	JOHNATAN SUAREZ RIVERA Vocal	24,674,160	CONSUELO ARCILA LONDOÑO Vocal
<b>ESA 16</b>			
009,682,751	JENNY ALEJANDRA MEDINA CASTILLO Presidente	1,099,682,766	DAVID SERGIO STEVEN GARAY GARCIA Vicepresid.
4,674,885	CLAUDIA CONSUELO SUAREZ BARONA Vocal	24,675,013	AURA INES OSORIO OCAMPO Vocal
114,401,465	JUAN DAVID OSORIO AGUDELO Vocal	24,675,575	DIANA CRISTINA RUIZ CASTILLO Vocal
<b>ESA 17</b>			
4,675,327	MARIA ELIZABETH GUEVARA BAQUERO Presidente	41,917,018	ZULEY TORO QUINTERO Vicepresid.
009,683,484	BELLANIRA BOLIVAR BLANDON Vocal	1,099,684,133	ANYI DANIELA MARIN SALAZAR Vocal
3,413,863	LUIS CARLOS MARIN BENJUMEA Vocal	24,675,359	NANCY JANETH ALZATE MARULANDA Vocal
<b>ESA 18</b>			
4,584,692	LUZ ELENA HOLGUIN OSPINA Presidente	1,094,954,603	LAURA VIVIANA PUERTA ARCILA Vicepresid.
773,804	YUSTIN JAIRO MARIN MUÑOZ Vocal	24,674,936	OLGA CECILIA TABORDA CLAVIJO Vocal
4,674,856	LILIANA TELLEZ GONZALEZ Vocal	1,094,925,721	LUISA FERNANDA GONZALEZ ACEVEDO Vocal
<b>ESA 19</b>			
6,073,283	LIDIER ALFONSO SARMIENTO Presidente	1,097,722,620	CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ Vicepresid.
009,683,881	ESTEFANIA MARIN GARCIA Vocal	9,800,291	DAGOBERTO BELTRAN MORALES Vocal
009,682,613	ROCIO MONTENEGRO BENJUMEA Vocal	1,099,683,846	KELLY DAYANNA PULIDO FLOREZ Vocal
Código: 99 Puesto: 32 - LA VENADA		Dirección: INSP. LA VENADA	
<b>ESA 0</b>			
004,931,866	XIOMARA CATALINA ALFONSO CAMACHO Remanente		
<b>ESA 1</b>			
5,226,118	LUZ STELLA GIRALDO REY Presidente	1,094,921,973	EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ Vicepresid.
3,413,205	JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ Vocal	24,674,179	GLORIA TERESA GIRALDO LOPEZ Vocal
801,402	CARLOS HUMBERTO BEDOYA CARDENAS Vocal	24,675,237	GLORIA AMPARO SALAZAR PEREZ Vocal



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GENOVA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL**  
**REGISTRADOR DE GENOVA**  
**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**